

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 26 FEB. 2010

VISTO: que el 1º de marzo de 2010 tomará posesión del cargo el electo Presidente de la República, conforme con lo dispuesto en el artículo 158 de la Constitución de la República;

ATENTO: a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 60 de la Constitución de la República;

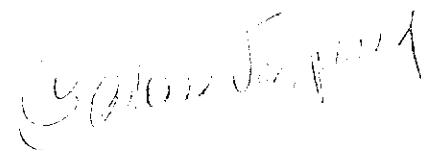
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Cese, a partir de 1º de marzo de 2010, en el cargo de Secretario General de la Secretaría Nacional Antilavado de Activos en el Inciso 02 "Presidencia de la República", el señor Ricardo Gil Iribarne.

2º.- Agradécense los importantes servicios prestados.

3º.- Comuníquese, etc.


Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República